



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



© Derechos Reservados.
Primera Edición, 2013.
Poder Judicial del Estado de México.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca Mexico.
Cuenta de Correo Electrónico: escuela.judicial@pjedomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



Índice

| | Pág. |
|--|------|
| Presentación | 3 |
| I. Antecedentes | 4 |
| II. Base Legal | 6 |
| III. Atribuciones | 7 |
| IV. Objetivo General | 10 |
| V. Estructura Orgánica | 11 |
| VI. Organigrama | 13 |
| VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa | 14 |
| • Escuela Judicial del Estado de México | |
| • Dirección General | 15 |
| • Unidad de Tecnologías de Información | 17 |
| • Unidad de Apoyo Administrativo | 19 |
| • Dirección Académica y de la Carrera Judicial | 21 |
| • Subdirección de Servicios Escolares | 23 |
| • Subdirección de Carrera Judicial | 24 |
| • Subdirección de Formación Continua | 25 |
| • Dirección de Posgrado | 26 |
| • Subdirección de Especialidad | 28 |
| • Subdirección de Maestría y Doctorado | 29 |
| • Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales | 31 |
| • Subdirección de Investigación | 33 |



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



| | |
|--|-----------|
| • Departamento del Centro de Información y Documentación | 34 |
| • Subdirección del Programa Editorial | 35 |
| • Dirección de Desarrollo Docente | 36 |
| • Subdirección de Carrera Docente | 38 |
| • Dirección de Difusión, Extensión y Vinculación | 39 |
| • Subdirección de Extensión y Difusión Cultural | 40 |
| • Subdirección de Relaciones Interinstitucionales | 41 |
| • Coordinaciones Regionales Texcoco y Tlalnepantla | 42 |
| VIII. Directorio | 44 |
| IX. Validación | 46 |
| X. Hoja de Actualización | 48 |



Presentación

La Escuela Judicial es una Institución de Educación Superior Especializada de propósito específico en la que se imparte Educación Judicial, para la profesionalización a través de la Carrera Judicial, Estudios de Posgrado, Educación Continua e Investigación. Como órgano desconcentrado del Consejo, es la instancia competente para llevar a cabo la formación y actualización de los aspirantes a ingresar o ser promovidos en cualquiera de las categorías señaladas en la Ley Orgánica.

La Escuela Judicial se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia y tendrá como atribuciones establecer programas específicos de capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos judiciales.

El Magistrado M. en D., Baruch F. Delgado Carbajal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de forma eficiente y sustentada en resultados, promueve la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad, con la premisa fundamental de generar conocimiento académico que satisfaga la demanda de los justiciables.

Este documento contribuye a la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa de la Escuela Judicial del Estado de México. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.



I. Antecedentes

La Escuela Judicial del Estado de México en sus inicios se constituyó como Instituto de Capacitación y Especialización Judicial, fundado el 3 de diciembre de 1985, por acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia, mediante propuesta de su entonces Presidente el Magistrado Lic. Gustavo A. Barrera Graf. Desde su creación, el Instituto de Capacitación y Especialización Judicial se fijó como meta ser una instancia académica destinada a preparar servidores públicos judiciales altamente competitivos. La mejor forma de hacerlo era implementando un sistema de concursos y exámenes de oposición, que hasta la fecha continúan operando.

Durante los primeros años del Instituto, los ciclos de conferencias, coloquios y cursos se organizaban en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, pero en 1993 se logró contar con un nuevo espacio para llevar a cabo sus actividades académicas en el edificio que se conoce como la “Casa del Poder Judicial”, ubicada en el centro de la ciudad de Toluca.

En 1995, el Instituto consolidó una alianza con la Universidad Autónoma del Estado de México para impulsar el desarrollo de programas académicos, a partir de ese año, el Instituto continuó celebrando convenios de colaboración con distintas Universidades de México y del extranjero.

Tres años más tarde, a través del Decreto 127 de la LIV Legislatura Local publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 31 de diciembre de 2002 se reformaron algunos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y el Instituto de Capacitación y Especialización Judicial se convirtió en Escuela Judicial del Estado de México, órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura, con el fin de contribuir a la profesionalización de los servidores públicos judiciales de la Entidad.

Desde entonces, la Escuela Judicial ha venido ampliando sus horizontes y expandiendo su campo de acción a lo largo y ancho del Estado de México, mediante la creación de dos coordinaciones regionales, una en Tlalnepantla y otra en Texcoco.

El contenido de sus cursos, diplomados y estudios de posgrado, así como sus modernas instalaciones, hacen de la Escuela Judicial del Estado de México un punto de referencia esencial en la historia de la educación judicial de nuestro país.

La Escuela Judicial como órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura tiene a su cargo la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos del Poder Judicial. Es una Institución de Educación Superior Especializada en la que se imparte Educación Judicial a los servidores públicos y es la instancia competente para llevar



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



a cabo la formación y actualización de los aspirantes a ingresar o ser promovido en cualquiera de las categorías que señala la Ley Orgánica, a través de la Carrera Judicial, Estudios de Posgrado y Educación Continua.

A fin de dar cumplimiento a la estrategia contenida en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado de México, Línea Estratégica III, que refiere al fortalecimiento de la carrera judicial, el Consejo de la Judicatura aprobó una nueva estructura orgánica de la Escuela Judicial, la cual le permitiría mantenerse a la vanguardia educativa y convertirla en un modelo educativo a nivel nacional.

Actualmente, la Escuela Judicial cuenta con 22 unidades administrativas a saber: una Dirección General; el Comité General Académico; dos unidades en el área staff (Unidad de Apoyo Administrativo y de Tecnologías de Información); cinco Direcciones de Área (Académica y de la Carrera Judicial, Posgrado, del Centro de Investigaciones Judiciales, de Desarrollo Docente y de Difusión, Extensión y Vinculación); 10 subdirecciones (Subdirección de Servicios Escolares, de Carrera Judicial, de Formación Continua, de Especialidad, de Maestría y Doctorado, de Investigación, del Programa Editorial, de Carrera Docente, de Extensión y Difusión Cultural y de Relaciones Interinstitucionales), un Departamento del Centro de Información y Documentación y dos Coordinaciones Regionales (Texcoco y Tlalnepantla).



II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- Código de Ética del Poder Judicial del Estado de México.
- Decreto Numero 127 de la "LIV" Legislatura del Estado de México, Título octavo, capítulo único. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de diciembre de 2002.
- Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México.



III. Atribuciones

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO OCTAVO

CAPÍTULO ÚNICO DE LA ESCUELA JUDICIAL

Artículo 153.- La Escuela Judicial, es un órgano desconcentrado del Consejo de la Judicatura que tiene por objeto la capacitación, formación, actualización y profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Judicial, así como: investigar, preservar, transmitir y extender el conocimiento de todos aquellos preceptos y actuaciones que conforman la estructura doctrinaria, teórica y práctica de la función jurisdiccional.

Artículo 156.- La Escuela Judicial del Estado de México tendrá como atribuciones, el establecer:

- I. Programas específicos de capacitación, formación, actualización y profesionalización de los Servidores Públicos Judiciales;
- II. Programas que contribuyan a desarrollar la vocación de servicio y el ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial, así como al mejoramiento de las técnicas administrativas;
- III. Programas académicos de educación superior especializada orientados a la profesionalización de la función jurisdiccional y al análisis, reflexión, asesoría y consultoría en materia de impartición de justicia;
- IV. Planes y programas de estudio que de manera integral, adopten a la función jurisdiccional como centro de desarrollo profesional de la actividad institucional;
- V. Programas de capacitación y formación profesional orientados a la constitución de claustros docentes especializados en materia de impartición de justicia;
- VI. Procedimientos eficientes y oportunos para el fortalecimiento de la promoción, selección, formación y evaluación de la Carrera Judicial, así como orientados a la ampliación de sus categorías tradicionales, de acuerdo a los rangos de especialización que requiere la impartición de justicia;



- VII. Mecanismos claros que procuren el fortalecimiento de programas de investigación tanto básica como aplicada, procurando su interacción con la docencia, la difusión y la extensión;
- VIII. Mecanismos claros que procuren el fortalecimiento de programas de difusión de la cultura jurídica y de extensión de los servicios, propiciando mecanismos de corresponsabilidad y colaboración;
- IX. Cursos continuos de preparación para las distintas categorías de la Carrera Judicial.

TÍTULO NOVENO
CAPÍTULO ÚNICO
De la Carrera Judicial

Artículo 157.- El ingreso y promoción para las categorías que conforman la Carrera Judicial, se realizarán invariablemente mediante concursos de oposición que serán abiertos, y en los que no sólo podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial.

La Escuela Judicial, velará por brindar la oportunidad de acceder a una carrera judicial a todo ciudadano, con la única limitante de satisfacer los requisitos que la ley exija a cada categoría judicial.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO II
NATURALEZA Y FINES

Artículo 5. La Escuela se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia; y tendrá como atribuciones, establecer:

- I. Programas específicos de capacitación, formación, actualización y profesionalización de los servidores públicos judiciales;



- II.** Programas que contribuyan a desarrollar la vocación de servicio y el ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial, así como al mejoramiento de las técnicas administrativas;
- III.** Programas académicos de Educación Superior Especializada orientados a la profesionalización de la función jurisdiccional, así como al análisis, reflexión, asesoría y consultoría en materia de impartición de justicia;
- IV.** Planes y programas de estudio que de manera integral, adopten a la función jurisdiccional como centro de desarrollo profesional de la actividad institucional;
- V.** Programas de capacitación y formación profesional orientados a la constitución de claustros docentes especializados en materia de impartición de justicia;
- VI.** Procedimientos eficientes y oportunos para el fortalecimiento de la selección, formación, evaluación y promoción de la carrera judicial;
- VII.** Mecanismos que procuren el fortalecimiento de proyectos de investigación, procurando su interacción con la docencia, la difusión y la extensión;
- VIII.** Mecanismos que procuren el fortalecimiento de programas de difusión de la cultura jurídica y de extensión de los servicios, propiciando corresponsabilidad y colaboración;
- IX.** Cursos continuos de formación, actualización y especialización para las distintas categorías de la Carrera Judicial;
- X.** Incentivos, entre los miembros del Poder Judicial, para la realización de artículos y ensayos que coadyuven en la difusión de la cultura jurídica;
- XI.** Mecanismos para la publicación, divulgación y distribución de revistas, trabajos y obras jurídicas de investigación, legislación, doctrina y jurisprudencia;
- XII.** Bases de cooperación para proyectos de docencia e investigación con instituciones similares del País y del Extranjero;
- XIII.** La implementación y operación del Centro; y
- XIV.** Todos aquellos procedimientos que se consideren pertinentes para el mejoramiento de sus funciones.



IV. Objetivo General

Profesionalizar y capacitar a los servidores públicos y profesionales del derecho, bajo los principios de equidad y justicia vigentes a fin de contribuir con la demanda de la sociedad mexiquense, así como investigar, preservar, transmitir y extender el conocimiento de todos aquellos preceptos y actuaciones que conforman la estructura doctrinaria, teórica y práctica de la función jurisdiccional, lo cual permitirá fortalecer la vigencia y legitimidad de la Escuela Judicial del Estado de México.



V. Estructura Orgánica

| | |
|------------------|--|
| 300000000 | PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO |
| 301300000 | DIRECCIÓN GENERAL DE LA ESCUELA JUDICIAL |
| 3013000100 | UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN |
| 3013000200 | UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO |
| 3013001000 | DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE LA CARRERA JUDICIAL |
| 3013001100 | SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES |
| 3013001200 | SUBDIRECCIÓN DE CARRERA JUDICIAL |
| 3013001300 | SUBDIRECCIÓN FORMACIÓN CONTINUA |
| 3013002000 | DIRECCIÓN DE POSGRADO |
| 3013002100 | SUBDIRECCIÓN DE ESPECIALIDAD |
| 3013002200 | SUBDIRECCIÓN DE MAESTRÍA Y DOCTORADO |
| 3013003100 | DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES |
| 3013003100 | SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN |
| 3013003101 | DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN |
| 3013003200 | SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMA EDITORIAL |
| 3013004000 | DIRECCIÓN DE DESARROLLO DOCENTE |
| 3013004100 | SUBDIRECCIÓN DE CARRERA DOCENTE |
| 3013005000 | DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN |
| 3013005100 | SUBDIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL |



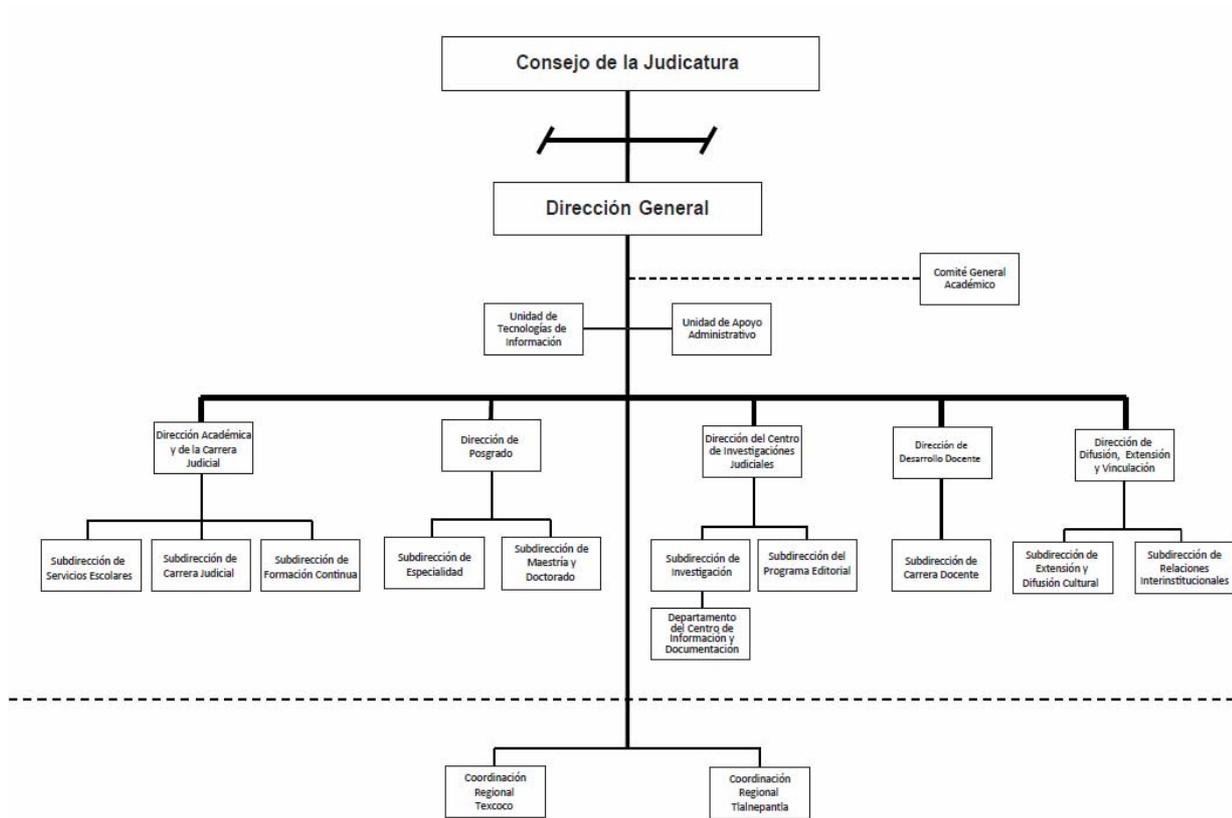
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



- 3013005200 SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
- 3013000001 COORDINACIÓN REGIONAL TEXCOCO
- 3013000002 COORDINACIÓN REGIONAL TLALNEPANTLA



VI. Organigrama





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa



301300000 DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Dirigir el desarrollo de los proyectos y estrategias que contribuyan a lograr las metas establecidas y a fortalecer programas educativos, culturales y de investigación, conforme las disposiciones emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

FUNCIONES:

- Impulsar el desarrollo de los mecanismos que permitan dar cumplimiento a los proyectos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional a efecto de mantenerse a la vanguardia educativa.
- Definir las acciones que integrarán el Plan Anual de Trabajo y vigilar mensualmente su cumplimiento, a efecto de informar los avances y logros al Consejo de la Judicatura.
- Promover el cumplimiento del reglamento y demás ordenamientos legales y administrativos a efecto de proteger sus controles internos.
- Proponer al Consejo de la Judicatura la entrega de reconocimientos y premios para el Claustro y alumnos destacados de la Escuela Judicial. a efecto de cumplir con las disposiciones legales.
- Establecer mecanismos que permitan la comunicación permanente con las unidades administrativas de la Escuela Judicial para el desarrollo de diversas acciones, a fin de que se logren las metas y resultados programados.
- Promover y ejecutar las decisiones del Consejo de la Judicatura en el ámbito de sus atribuciones.
- Representar a la Escuela Judicial del Estado de México en proyectos nacionales e internacionales, a efecto de fortalecer su liderazgo.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos y dictámenes emitidos por el Consejo de la Judicatura y corroborar que se ejecuten conforme a los lineamientos establecidos.
- Vigilar la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Escuela Judicial y asegurar el buen uso de los mismos.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



- Autorizar mediante firma los diplomas de especialidad, constancias y certificados que se emiten, a fin de avalar los estudios realizados en la Escuela Judicial.
- Evaluar y dar el visto bueno a los titulares de las unidades administrativas, investigadores, docentes, y demás servidores públicos que deseen laborar en la Escuela Judicial y que aseguren el nivel académico y administrativo de dicha institución.
- Establecer convenios de colaboración e intercambios interinstitucionales nacionales e internacionales, a efecto de elevar los estándares educativos, previa autorización del Consejo de la Judicatura.
- Formular conjuntamente con las Coordinaciones Regionales de la Escuela Judicial lineamientos para el desarrollo de proyectos académicos que permitan homologar el desempeño en las tres regiones.
- Informar al Consejo de la Judicatura sobre el estado que guarda la Escuela Judicial, a fin de mantener la transparencia, credibilidad y confianza en las acciones de su operación diaria.
- Verificar el seguimiento a las iniciativas del Comité General Académico, a fin de garantizar la divulgación, enriquecimiento y difusión de las acciones de la Escuela Judicial.
- Desarrollar y mantener en óptimas condiciones de uso los sistemas de información, operatividad del equipo de cómputo, redes y datos que permitan el funcionamiento de las unidades administrativas de la Escuela Judicial.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013000100 UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Desarrollar y mantener la operación de los sistemas de información y del equipo tecnológico que permita el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas y de los procesos de administración de servicios educativos.

FUNCIONES:

- Formular anualmente las actividades que se integrarán en el Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como vigilar mensualmente su cumplimiento informando los avances y logros correspondientes.
- Desarrollar las acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos de trabajo y verificar su cumplimiento, a fin de lograr la mejora continua en la Escuela Judicial.
- Instalar equipos de cómputo, redes o herramientas tecnológicas autorizadas en las diversas áreas de la Escuela Judicial a efecto de mantener la funcionalidad y buen uso de los mismos.
- Impulsar, desarrollar e implementar proyectos relacionados con las tecnologías de información y comunicación para mantener la mejora continua de la Escuela Judicial.
- Elaborar manuales técnicos y del usuario relativos a los sistemas de información, comunicación y de herramientas tecnológicas, así como garantizar la operación de los mismos.
- Coordinar la accesibilidad del Sitio Web Oficial de la Escuela Judicial y mantener su contenido permanentemente actualizado, con información completa, oportuna y veraz a fin de que pueda ser consultada por los usuarios que acceden a ella.
- Coordinar la integración de la Memoria Gráfica-Documental, bancos de datos y respaldos de la Escuela Judicial para llevar a cabo revisiones, auditorías y consultas que sean necesarias.
- Coordinar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, servidor y demás dispositivos tecnológicos de las unidades administrativas de la Escuela Judicial, a fin de conservar su buen uso y utilidad.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



- Supervisar el inventario de bienes tecnológicos e informáticos a fin de mantener el control de los equipos propiedad del Poder Judicial.
- Emitir los dictámenes técnicos para la adquisición, enajenación, baja y transferencia de equipos y sistemas aplicativos e informar al área responsable sobre el estado de los mismos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013000200 UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Coordinar la administración y el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y los servicios generales con los que cuenta la Escuela Judicial para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Formular anualmente las actividades que se integrarán en el Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como vigilar mensualmente su cumplimiento informando los avances y logros correspondientes.
- Integrar en coordinación con las unidades administrativas correspondientes el Presupuesto Anual de Egresos y someterlo a consideración y aprobación de la Dirección General.
- Coordinar la elaboración, desarrollo e implementación de los instrumentos administrativos y de servicios, que permitan sustentar la operatividad de la Escuela Judicial y mantenerlos permanentemente actualizados.
- Coordinar y supervisar las acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos y procedimientos de trabajo en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Gestionar los movimientos de altas, bajas, cambios de adscripción, promociones y licencias del personal que labora en la Escuela Judicial del Estado de México, así como integrar el expediente de cada servidor público y mantenerlo actualizado.
- Tramitar, previa autorización de la Dirección General de la Escuela y de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de México, el apoyo para la prestación de servicios profesionales o técnicos, a fin de brindar asesoría, capacitación, estudios e investigaciones de cualquier naturaleza.
- Coordinar el servicio social y las prácticas profesionales, a efecto de apoyar a las diversas unidades que integran la Escuela Judicial del Estado de México.
- Supervisar, en coordinación con las unidades administrativas responsables, la ejecución del programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Poder Judicial del Estado de México, y llevar el control y custodia de los mismos.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



- Supervisar la implementación y ejecución del Programa de Seguridad e Higiene de la Escuela Judicial, y procurar la observancia de las disposiciones emitidas por la instancia correspondiente de manera que se garantice la integridad física del personal.
- Tramitar ante la unidad administrativa responsable la liberación de los recursos que fueron asignados para la ejecución de los programas de docencia e investigación de la Escuela Judicial, y darles el seguimiento correspondiente.
- Supervisar el avance del ejercicio presupuestal de la Escuela Judicial del Estado de México, a fin de dar cumplimiento a la operación de sus programas.
- Gestionar ante la unidad administrativa correspondiente, los movimientos para el pago del personal docente con el objeto de retribuir los servicios proporcionados a la Escuela judicial del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013001000 DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE LA CARRERA JUDICIAL

OBJETIVO:

Promover la formación y educación continua de los servidores públicos que participan en la carrera judicial así como a profesionales del derecho que estén interesados.

FUNCIONES:

- Concentrar anualmente las actividades que se integrarán en el Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como vigilar mensualmente su cumplimiento informando los avances y logros correspondientes.
- Conducir las acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos de trabajo y verificar su cumplimiento con el fin de lograr la mejora continua en la Escuela Judicial.
- Evaluar las acciones académicas desarrolladas por la Escuela Judicial a fin de garantizar el buen funcionamiento de los servicios educativos.
- Integrar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Docente las plantillas del personal académico que tendrá a su cargo el desarrollo de los programas de capacitación en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Impulsar en coordinación con la Dirección de Difusión, Extensión y Vinculación el desarrollo de convenios de colaboración que permitan ampliar la proyección y reconocimiento de la Escuela Judicial.
- Coordinar las actividades de trabajo de los Maestros de Tiempo Completo y del Personal Académico, a efecto de fortalecer las líneas generales de aplicación del conocimiento.
- Supervisar que los planes y programas curriculares para la carrera judicial y formación continua estén orientados a los servidores públicos judiciales.
- Supervisar la integración de los expedientes académicos de los alumnos para verificar que estén completos, así como garantizar el resguardo de la documentación.
- Coordinar los cursos de formación y concursos de oposición convocados por el Consejo de la Judicatura a fin de cumplir con el programa establecido.
- Instruir a la Subdirección de Servicios Escolares la elaboración de los documentos oficiales que se entregarán a los egresados una vez que concluya la formación judicial.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



- Formular los reactivos que integrarán el Examen Modelo y someterlos al visto bueno y aprobación de su superior jerárquico.
- Verificar el cumplimiento de las funciones, facultades y obligaciones establecidas en el Reglamento de la Escuela Judicial y demás ordenamientos legales o administrativos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013001100 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

OBJETIVO:

Elaborar los documentos oficiales que se entregan a los egresados y que avalan los estudios que ofrece la Escuela Judicial del Estado de México; así como llevar un control de los mismos.

FUNCIONES:

- Elaborar anualmente las actividades que se incluirán en el Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como vigilar mensualmente su cumplimiento para informar los avances y logros correspondientes.
- Orientar las acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos de trabajo, a fin de lograr la mejora continua en la Escuela Judicial.
- Desarrollar los mecanismos que permitan llevar el control de asistencia a cursos, concursos y demás actividades docentes promovidas por la Escuela Judicial, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.
- Llevar el control del proceso de emisión de documentos oficiales para que cumplan con las disposiciones legales vigentes.
- Controlar la entrega de reconocimientos a los alumnos destacados, a efecto de cumplir con las disposiciones legales.
- Verificar la documentación del expediente académico, a fin de garantizar su veracidad y autenticidad.
- Controlar la reproducción y aplicación del Examen Modelo y verificar su debido resguardo y, en su caso, destrucción.
- Verificar la publicación y difusión de información académica a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013001200 SUBDIRECCIÓN DE CARRERA JUDICIAL

OBJETIVO

Coordinar las actividades necesarias para la formación de los servidores públicos que participan en los cursos y concursos que se llevan a cabo en la Escuela Judicial del Estado de México, que contribuyan a fortalecer la administración e impartición de justicia.

FUNCIONES:

- Formular anualmente las actividades que integrarán al Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico, así como vigilar mensualmente su cumplimiento para informar los avances y logros obtenidos.
- Orientar las acciones que contribuirán a mejorar la operación de los procesos de trabajo, y verificar su cumplimiento, a fin de lograr la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Colaborar en el diseño de los programas curriculares para la carrera judicial, a fin de corroborar que están orientados a la capacitación del personal jurisdiccional.
- Llevar el control de los cursos de formación y concursos de oposición convocados por el Consejo de la Judicatura que permiten impulsar la carrera judicial, a fin de que se les dé cumplimiento.
- Colaborar con la Dirección Académica y de la Carrera Judicial y la Dirección de Desarrollo Docente en la selección de las plantillas del personal académico a fin de garantizar un elevado nivel educativo.
- Verificar que se dé cumplimiento a las disposiciones legales reglamentarias que rigen la carrera judicial y avalan la promoción y formación del alumno que egresa de la Escuela Judicial del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013001300 SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA

OBJETIVO:

Instrumentar los cursos de formación continua que permitan complementar y actualizar los conocimientos jurídicos de los servidores públicos y personal externo interesado.

FUNCIONES:

- Elaborar anualmente las actividades que formarán parte del Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como vigilar mensualmente su cumplimiento e informar de los avances y logros correspondientes.
- Corroborar el cumplimiento de las acciones que contribuirán a mejorar la operación de los procesos de trabajo y a elevar la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Identificar en la Escuela Judicial del Estado de México las necesidades de formación continua y diseñar las estrategias necesarias para su atención.
- Proponer la celebración de convenios de colaboración con instituciones de educación superior y de investigación educativa, que permitan fortalecer los servicios de formación continua para los docentes de la Escuela Judicial del Estado de México.
- Supervisar el desarrollo de los cursos de formación que se llevan a cabo para cumplir con el programa establecido.
- Coordinar acciones con la Dirección Académica y de la Carrera Judicial y la Dirección de Desarrollo Docente, a fin de seleccionar las plantillas del personal académico que estará adscrito a la Escuela Judicial del Estado de México.
- Desarrollar en coordinación con la Dirección Académica y de la Carrera Judicial, los mecanismos de evaluación aprobados y llevar a cabo su implementación en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013002000 DIRECCIÓN DE POSGRADO

OBJETIVO:

Supervisar la implementación de planes y programas de estudio que promuevan la formación de especialistas, docentes e investigadores de alto nivel en la ciencia del derecho.

FUNCIONES:

- Verificar que anualmente se formulen las actividades que serán incluidas en el Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como vigilar mensualmente su cumplimiento e informar los avances y logros correspondientes.
- Coordinar las acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos de trabajo y permitirán elevar el nivel educativo de la Escuela Judicial del Estado de México.
- Diseñar los planes y programas de posgrado que se implementarán en la Escuela Judicial del Estado de México, así como garantizar su efectividad y vigencia.
- Desarrollar, en coordinación con la Dirección de Difusión, Extensión y Vinculación convenios de colaboración que permitan ampliar la proyección y el reconocimiento de la Escuela Judicial del Estado de México.
- Integrar, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Docente, las plantillas del personal académico de posgrado, a fin de garantizar un alto nivel educativo.
- Verificar que los aspirantes den cumplimiento a los requisitos documentales de ingreso al posgrado, a fin de garantizar el nivel requerido.
- Impulsar acciones de evaluación de los estudios de posgrado y de investigación y, en su caso, instrumentar medidas que tiendan a su constante mejoramiento, así como proponer la creación o expansión de los servicios de educación superior vinculada con la formación y profesionalización de la plantilla docente.
- Coordinar la elaboración y actualización de publicaciones y otros materiales de apoyo didáctico, de conformidad con el plan y programas de estudio autorizados.
- Coordinar las actividades de trabajo de los Maestros de Tiempo Completo a efecto de fortalecer las líneas generales de aplicación del conocimiento.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



- Coordinar las acciones del personal académico, con el fin de elevar la calidad de los programas en los que participan.
- Llevar el control de asistencia del personal docente, grado académico y criterios de carrera docente, a fin de determinar el pago de las horas clase de conformidad con el tabulador vigente establecido.
- Coordinar la realización de los exámenes de grado de los egresados, con el fin de que obtengan el documento que avala la formación obtenida.
- Integrar la información remitida por la Subdirección de Servicios Escolares, a efecto de elaborar los certificados, diplomas de especialidad y grados que se entregarán a los egresados de la Escuela Judicial del Estado de México.
- Establecer los lineamientos para la elaboración de los protocolos y proyectos de investigación que deberán presentar los alumnos de la Escuela Judicial para la obtención de su grado.
- Designar a los revisores de tesis e integrar los sínodos para las evaluaciones de grado.
- Validar los protocolos de investigación para obtener los grados de Maestría y Doctorado, a efecto de cumplir con los requisitos legales vigentes.
- Supervisar la realización de exámenes de grado a fin de corroborar que se da cumplimiento a los lineamientos establecidos para tal efecto.
- Coordinar de manera conjunta con la Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales, la difusión de los trabajos de investigación, a fin de fortalecer los programas de posgrado con los que cuenta la Escuela Judicial del Estado de México.
- Promover acciones para la difusión de lenguas extranjeras, a fin de lograr la obtención del grado académico.
- Remitir a la Subdirección del Programa Editorial el contenido de las investigaciones elaboradas por los egresados de la Escuela Judicial, a fin de que determine su publicación.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la comunidad estudiantil, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013002100 SUBDIRECCIÓN DE ESPECIALIDAD

OBJETIVO:

Supervisar el desarrollo de las acciones que contribuyan a la formación de especialistas en el ámbito del Derecho a fin de que se brinde un mejor servicio que permita satisfacer las demandas de la sociedad.

FUNCIONES:

- Elaborar anualmente las actividades que formarán parte del Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como vigilar mensualmente su cumplimiento para informar de los avances y logros correspondientes.
- Verificar las acciones que contribuirán a mejorar la operación de los procesos de trabajo con el fin de lograr la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Proponer a su superior jerárquico la plantilla del personal académico que se encargará de desarrollar los programas de especialidad en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Desarrollar los planes y programas de especialidad que estén orientados a los servidores públicos de la Escuela Judicial del Estado de México y vigilar su cumplimiento.
- Gestionar el pago de honorarios del personal docente que imparte cursos de formación a fin de retribuir los servicios proporcionados.
- Corroborar la vigencia de la validez oficial de los programas de especialidad, a fin de promover las acciones necesarias para su renovación.
- Dar el visto bueno y avalar los requisitos documentales que sean necesarios, a efecto de elaborar el Diploma de especialidad y el certificado correspondiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013002200 SUBDIRECCIÓN DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

OBJETIVO:

Promover la formación profesional en los niveles de Maestría y Doctorado, e impulsar el desarrollo de la investigación, docencia y práctica jurídica, así como difundir sus resultados, con el fin de elevar la calidad de la educación en la administración de justicia.

FUNCIONES:

- Formular anualmente las actividades que serán incluidas en el Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como vigilar mensualmente su cumplimiento informando a la instancia respectiva.
- Orientar las acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos de trabajo con el fin de lograr la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Supervisar el desarrollo de los planes y programas de Maestría y Doctorado que estén orientados a los servidores públicos de la Escuela Judicial del Estado de México y vigilar su cumplimiento.
- Proponer a su superior jerárquico la plantilla del personal académico que se encargará del desarrollo de los programas de maestría y doctorado en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Gestionar el pago de honorarios a los docentes de Maestría y Doctorado, a fin de que le sean retribuidos sus servicios.
- Organizar y supervisar los cursos de posgrado que le sean solicitados a la Escuela Judicial del Estado de México.
- Corroborar la vigencia de la validez oficial de los programas de Maestría y Doctorado, y en su caso, promover las acciones necesarias para su renovación.
- Colaborar con la Dirección de Posgrado en las actividades que se deban llevar a cabo para que los alumnos de Maestría y Doctorado puedan obtener el grado académico.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



- Integrar los requisitos documentales necesarios a efecto de emitir el certificado de Maestría o Doctorado, según corresponda.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013003100 DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES

OBJETIVO:

Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y coeditar las publicaciones, así como resguardar el acervo documental del Centro de Información y Documentación con el objeto de fomentar su enriquecimiento.

FUNCIONES:

- Vigilar que se elaboren anualmente las actividades que formarán parte del Plan Anual de Trabajo a fin de someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como vigilar mensualmente su cumplimiento informando de los avances y logros alcanzados.
- Coordinar las acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos de trabajo a fin de que se logre la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Promover, en coordinación con la Dirección de Difusión, Extensión y Vinculación, el desarrollo de convenios de colaboración que permitan ampliar la proyección y el reconocimiento de la Escuela Judicial.
- Proponer y, en su caso, participar en la realización de investigaciones que estén orientadas a fortalecer y mejorar los servicios de educación jurisdiccional, así como plantear actividades de intercambio institucional a nivel estatal, nacional e internacional, que favorezcan la formación de investigadores judiciales.
- Someter a la aprobación del Director General, la convocatoria de los proyectos de investigación a fin de que sea difundida.
- Supervisar las actividades de trabajo de los maestros de tiempo completo a efecto de fortalecer las líneas generales de aplicación del conocimiento.
- Dirigir los proyectos de investigación y actividades académicas encomendadas a la Dirección con el fin de dar cumplimiento a los programas de trabajo.
- Regular los criterios de aceptación de los trabajos que presentan los investigadores, a efecto de que sean sometidos a la aprobación del Comité General Académico.
- Promover las acciones que sean necesarias para llevar a cabo la edición y difusión de la revista de derecho Ex Legibus así como la colección de estudios de Derecho Judicial.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



- Impulsar mecanismos que propicien el incremento y actualización del acervo documental del Centro de Información y Documentación, para su consulta.
- Promover la formación de investigadores en materia de derecho a fin de fortalecer el conocimiento jurídico.
- Vigilar la duración de los proyectos y trabajos de investigación, a efecto de que se cumpla la periodicidad estructurada en los mismos.
- Verificar el cumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en el Reglamento de la Escuela Judicial y demás ordenamientos legales o administrativos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013003100 SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO:

Desarrollar las acciones del programa de investigación cuyos resultados permitan enriquecer el acervo documental del Centro de Información Documental; así como llevar el control de los servicios de consulta.

FUNCIONES:

- Formular anualmente las actividades que se integrarán al Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como verificar mensualmente su cumplimiento informando los avances y logros alcanzados.
- Supervisar el desarrollo de las acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos de trabajo, con el fin de lograr la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Coadyuvar en los proyectos de investigación y en las actividades académicas encomendadas a la Dirección, a efecto de cumplir, en estricto apego con los programas de trabajo establecidos.
- Orientar a los investigadores en materia de Derecho a fin de que desarrollen proyectos de investigación que sirvan de guía y referencia para la elaboración de otras investigaciones.
- Colaborar en el diseño de las convocatorias de investigación promovidas por la Escuela Judicial que serán presentadas a la Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales para la aprobación respectiva.
- Informar a la Dirección del Centro de Investigaciones Judiciales, sobre el estado que guardan los proyectos de investigación que se están desarrollando, a efecto de fortalecer las acciones necesarias para su conclusión.
- Ajustar en función a la relevancia de la investigación, los criterios de aceptación de los trabajos de investigación a fin de que sean sometidos a la aprobación de su superior jerárquico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013003101 DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO:

Desarrollar los procesos técnicos del acervo documental y de los servicios de información para satisfacer las demandas de consulta de los usuarios.

FUNCIONES:

- Formular anualmente las actividades que formarán parte del Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico para su aprobación.
- Desarrollar las acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos de trabajo, a efecto de lograr la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Llevar el control del acervo documental, para garantizar un buen servicio y atención a usuarios en las tres regiones.
- Registrar las colecciones bibliográficas a fin de llevar un control de las mismas y resguardarlas para consultas posteriores por parte de los usuarios.
- Promover la actualización del acervo documental en el sistema automatizado del Centro de Información y Documentación, para los fines que la Escuela Judicial del Estado de México requiera.
- Supervisar que el acervo documental del Centro de Información y Documentación se encuentre en buen estado y debidamente colocado en la estantería a fin de proporcionar un buen servicio a los usuarios del mismo.
- Controlar el ingreso, egreso y donación del acervo documental del Centro de Información y Documentación y verificar que este debidamente resguardado para su consulta.
- Proponer e implementar medidas de control que permitan garantizar la existencia e integridad del acervo documental.
- Proponer la celebración de convenios que permitan promover el intercambio de publicaciones y préstamos ínter bibliotecarios con otras instituciones educativas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013003200 SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL

OBJETIVO:

Desarrollar las actividades editoriales de la Escuela Judicial del Estado de México mediante la publicación de material impreso tendente a divulgar la investigación judicial en el marco de la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Elaborar anualmente las actividades que se integrarán al Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como verificar mensualmente su cumplimiento.
- Verificar las acciones que permitan mejorar la operación de los procesos de trabajo, a fin de lograr la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Auxiliar en la edición de la revista de Derecho “Ex Legibus” y gestionar lo conducente para que se lleve a cabo su publicación.
- Editar libros y revistas que tengan como propósito difundir obras jurídicas de investigación de los profesionales del derecho.
- Supervisar la edición y distribución de las publicaciones de la Escuela Judicial para llevar a cabo la difusión de la cultura jurídica.
- Controlar la recepción de las contribuciones que hacen diversas instituciones para el fortalecimiento de los programas de investigación.
- Supervisar que se dé estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en los ordenamientos aplicables para la edición y publicación de obras.
- Proponer y apoyar la publicación de estudios e investigaciones cuya aplicación redunde en beneficios para la sociedad y la administración de justicia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013004000 DIRECCIÓN DE DESARROLLO DOCENTE

OBJETIVO:

Coordinar la elaboración de programas didáctico-pedagógicos y de actualización disciplinaria con el fin de habilitar la planta docente de la Escuela Judicial.

FUNCIONES:

- Definir anualmente las actividades que formaran parte del Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como vigilar mensualmente su cumplimiento para informar los avances y logros.
- Coordinar las acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos de trabajo y que permitan la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Proponer al Director General de la Escuela Judicial del Estado de México el contenido de los programas de actualización docente para su visto bueno y aprobación.
- Implementar los programas de formación docente que contribuyan a integrar un Claustro idóneo para los candidatos que ingresarán a la Escuela Judicial del Estado de México.
- Promover una formación continua, pertinente, integral, equitativa y de calidad, a través de cursos, talleres, seminarios, conferencias y otras actividades académicas que se impartirán en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Elaborar los perfiles docentes que se requieran para las diversas actividades académicas que se desarrollan en la Escuela Judicial y que coadyuvarán en la formación especializada de los alumnos.
- Supervisar el proceso de selección y reclutamiento de los candidatos que ingresarán al claustro docente a fin de que cuenten con el perfil requerido.
- Promover estrategias didácticas innovadoras que faciliten el proceso de enseñanza.
- Supervisar que el expediente del docente se encuentre actualizado, a fin de que pueda demostrar su competencia y capacidad en el ámbito de la docencia.
- Impulsar acciones de evaluación docente, a efecto de fortalecer el claustro con el que cuenta la Escuela Judicial del Estado de México.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



- Verificar y atender las necesidades docentes de las Direcciones que conforman a la Escuela Judicial, a efecto de cumplir con los cursos y programas establecidos.
- Promover las acciones administrativas y académicas para la actualización de los docentes.
- Coordinar las actividades de trabajo de los Maestros de Tiempo Completo, a efecto de fortalecer los programas de actualización del claustro docente de la Escuela Judicial del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013004100 SUBDIRECCIÓN DE CARRERA DOCENTE

OBJETIVO:

Desarrollar e implementar programas de capacitación y habilidades docentes que permitan fortalecer los conocimientos y habilidades del claustro docente de la Escuela Judicial del Estado de México.

FUNCIONES:

- Formular anualmente las actividades que se integrarán al Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como verificar mensualmente su cumplimiento informando los avances y logros.
- Supervisar las acciones que mejoren la operación de los procesos de trabajo, a fin de lograr la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Colaborar con la Dirección de Desarrollo Docente en el diseño de los programas docentes que permitan fortalecer las habilidades y competencias del claustro docente.
- Integrar y llevar el control del expediente docente a fin de mantenerlo permanentemente actualizado y vigente.
- Proponer a su superior jerárquico esquemas de evaluación docente que permitan satisfacer las necesidades de los programas académicos.
- Investigar las demandas de la sociedad en materia de derecho, a efecto de proponer al Director de Desarrollo Docente programas de capacitación para el claustro de la Escuela Judicial del Estado de México.
- Informar a su superior jerárquico el desempeño docente, a fin de que se mantengan los criterios de aceptación establecidos por la propia Escuela Judicial del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013005000 DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

OBJETIVO:

Implementar el Programa de Difusión de la Cultura Jurídica, así como fortalecer la imagen institucional y su proyección en la sociedad.

FUNCIONES:

- Concentrar anualmente las actividades que formarán parte del Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico, así como vigilar mensualmente su cumplimiento e informar de los avances y logros.
- Vigilar las acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos de trabajo, a fin de lograr la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Coordinar el Programa de Difusión de la Cultura Jurídica que permita dar a conocer las actividades que se llevan a cabo en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Asignar espacios para atender el desarrollo de los cursos, concursos, exámenes, desarrollo docente, necesidades administrativas y demás actividades de difusión de la cultura jurídica.
- Dar seguimiento a los convenios institucionales para ampliar la proyección, reconocimiento e intercambio de experiencias académicas y culturales de la Escuela Judicial del Estado de México.
- Someter a consideración del Director General la celebración de convenios que permitan fortalecer el desarrollo de la Escuela Judicial del Estado de México.
- Supervisar el uso de la imagen institucional en documentos oficiales e instalaciones, a efecto de cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas.
- Difundir el desarrollo de las actividades artístico-culturales que se llevan a cabo en la Escuela Judicial del Estado de México para los servidores públicos internos y externos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013005100 SUBDIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

OBJETIVO:

Programar eventos orientados a la extensión y difusión de la cultura, en apego a los requerimientos legales y administrativos vigentes.

FUNCIONES:

- Elaborar anualmente las actividades que se integrarán al Plan Anual de Trabajo; someterlas a consideración de su superior jerárquico, y vigilar mensualmente su cumplimiento informando de los avances y logros a la instancia correspondiente.
- Supervisar las acciones que contribuirán a mejorar la operación de los procesos de trabajo y que permitirán la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Colaborar en el desarrollo e implementación del programa de difusión de la cultura jurídica a través del cual se darán a conocer las actividades culturales que se llevan a cabo.
- Coordinar los eventos en los que participe la Escuela Judicial, y verificar que sean difundidos en los diversos medios de comunicación de la Entidad.
- Supervisar la elaboración de las constancias de asistencia a los eventos convocados por la Escuela Judicial a efecto de realizar su entrega.
- Supervisar la elaboración de los reconocimientos o distinciones a los ponentes que participarán en los eventos, a fin de agradecer su participación.
- Llevar el control de logística de los eventos realizados en la Escuela Judicial, a efecto de verificar que se desarrollen conforme a lo planeado.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.



3013005200 SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

OBJETIVO:

Promover la relación y vinculación con instituciones y medios que permitan fortalecer los programas oficiales ofertados por la Escuela Judicial del Estado de México.

FUNCIONES:

- Elaborar anualmente las actividades que formarán parte del Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como vigilar mensualmente su cumplimiento para informar los avances y logros.
- Vigilar las acciones que contribuirán a mejorar la operación de los procesos de trabajo y que permitirán la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Establecer vínculos de colaboración con instituciones nacionales e internacionales que fortalezcan los programas académicos de la Escuela Judicial del Estado de México.
- Consolidar las relaciones de cooperación con organismos nacionales e internacionales, a fin de difundir y asesorar al personal docente, administrativo, estudiantil y al público en general sobre los programas académicos que ofrece la Escuela Judicial del Estado de México.
- Promover la difusión de los acuerdos entre instituciones de índole nacional e internacional por medio de convenios y/o cartas de acuerdo y/o compromiso con las áreas de interés académico, científico, jurídico y de investigación, que permitan fortalecer a la Escuela Judicial del Estado de México.
- Coordinar el desarrollo de acciones que tengan como objetivo ampliar la presencia y reconocimiento de la Escuela Judicial del Estado de México, a fin de fomentar el intercambio de experiencias académicas a nivel nacional e internacional.
- Coordinar las acciones que permitirán consolidar la imagen y proyección de la Escuela Judicial del Estado de México.
- Desarrollar las demás funciones inherentes a su competencia.



**3013000001 Y 3013000002 COORDINACIONES REGIONALES TEXCOCO Y
TLALNEPANTLA**

OBJETIVO:

Ejecutar los planes, proyectos y estrategias que contribuyan a lograr las metas establecidas y a fortalecer programas educativos, culturales y de investigación conforme las disposiciones emitidas por la Dirección General de la Escuela Judicial.

FUNCIONES:

- Proponer anualmente las actividades que formarán parte del Plan Anual de Trabajo y someterlas a consideración de su superior jerárquico; así como vigilar mensualmente su cumplimiento informando de los avances y logros.
- Desarrollar las acciones que contribuyan a mejorar la operación de los procesos de trabajo y que además permitan la mejora continua en la Escuela Judicial del Estado de México.
- Atender los requerimientos de las direcciones y unidades administrativas de la Escuela Judicial del Estado de México en el ámbito de sus atribuciones.
- Colaborar en el desarrollo de los proyectos de la Escuela Judicial y llevar a cabo su difusión en las regiones de su adscripción.
- Desarrollar los programas, proyectos, estudios y acciones que el Director de la Escuela Judicial le encomiende y que coadyuven a la extensión académica y cultural.
- Llevar a cabo la organización y logística de los eventos especiales que por encargo designe el Director de la Escuela Judicial, y que coadyuven al cumplimiento de sus programas anuales de trabajo.
- Gestionar ante las unidades administrativas de la Escuela Judicial del Estado de México, los trámites para la obtención de constancias y documentos oficiales de sus egresados, a efecto de dar validez a los estudios cursados.
- Asesorar a los usuarios del Centro de Información y Documentación en la búsqueda de información, así como proporcionarles un servicio eficaz y eficiente.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



- Realizar el seguimiento requerido a todos los proyectos, estudios, programas, acuerdos, compromisos y asuntos administrativos que sean asignados por el Director de la Escuela Judicial para su atención.
- Informar a su superior jerárquico sobre las necesidades que pudieran tener para la ejecución y desarrollo de los proyectos que le fueron asignados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes a su competencia.



VIII. Directorio

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal

Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México

Lic. Ma. del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín
Consejera

Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra
Consejera

M. en A. J. Ariel de la O Martínez
Consejero

Dr. Héctor Hernández Tirado
Consejero

Lic. Joel Alfonso Sierra Palacios
Consejero

Dr. Eduardo López Sosa
Consejero

M. en D. J. José Ariel Jaramillo Arroyo
Consejero



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Lic. José Antonio Pinal Mora
Secretario General de Acuerdos

Lic. Estela Teresita Carranco Hernández
Directora General de Administración del Poder Judicial del Estado de México

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza
Director General de la Escuela Judicial



IX. Validación

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión celebrada el veinticinco de abril de dos mil trece, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
Presidente

**Lic. Ma. del Refugio Elizabeth
Rodríguez Colín**
Consejera

**Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios
Iniestra**
Consejera

M. en A. J. Ariel de la O Martínez
Consejero

Dr. Héctor Hernández Tirado
Consejero

Lic. Joel Alfonso Sierra Palacios
Consejero

Dr. Eduardo López Sosa
Consejero



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



M. en D. J. José Ariel Jaramillo Arroyo
Consejero

**Lic. Estela Teresita Carranco
Hernández**
Directora General de Administración del
Poder Judicial del Estado de México

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza
Director General de la Escuela Judicial

Lic. José Antonio Pinal Mora
Secretario General de Acuerdos



X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización de la Escuela Judicial del Consejo de la Judicatura, se elaboró en abril de 2013.